

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Peninsula e islas Baleares, durante el mes de Junio último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección General en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1898.

BUQUE			FECHA o número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifesto.	Cantidad manifestada. — Kilogramos.	Cantidad declarada. — Kilogramos.	Resultado del despacho. — Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tone- laje.									
TRIGO											
Vapor....	Azpeltia.....	1.535	Mayo 2.....	Montevideo.....	Barcelona.	Junio 7.....	470	515.210	507.655	510.173	»
Idem....	Emilia S. Pérez.....	2.551	Abril 26.....	Buenos Aires....	Valencia...	Idem 5.....	383	1.726.500	1.726.500	1.741.006	»
Idem....	Teresa Pamios.....	2.554	Número 16....	Rosario de Sta. Fe	Bilbao.....	Idem 4.....	469	3.253.729	3.253.729	3.243.875	»
Idem....	Adelina.....	2.430	Idem 22.....	Buenos Aires....	Gijón.....	Idem 10.....	20	1.300.000	1.300.000	1.299.449	»
Idem....	Emilia S. Pérez.....	2.551	Abril 26.....	Idem.....	Huelva.....	Idem 24.....	155	3.000.000	3 000 000	2.969.254	»
Idem....	Cabo Menor.....	1.251	Mayo 8.....	Idem.....	Málaga.....	Idem 7.....	325	1.468.000	1.468 000	1.468.000	»
Idem....	Catalina.....	3.491	Abril 18.....	Idem.....	Tarragona.	Mayo 29.....	104	2.558.400	2.558.400	2.571.643	»
Idem....	Cabo Menor.....	1.251	Mayo 8.....	Idem.....	Idem.....	Junio 15.....	113	1.200.900	1.200.900	1.187.218	»
								15.022.739	15.015.184	14.990.678	»

No hubo importación de los demás cereales.

Madrid, 26 de Julio de 1918.—El Director general, Luis Ferrar Vidal.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPAÑÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

CONTINUACIÓN DE LA TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD, NÚMERO 30 (NUEVA)

Expediente T. M. 30 núm. 69.

MERCANCIAS VARIAS

Aprobada por Real orden de de 1918. Aplicable desde el de de 1918.

Continuación del § II b).—Mercancías según clasificación. Combinación de Puerto á interior, aplicable a estaciones intermedias.

(Continuación de la GACETA del día 25 de Julio de 1917.)

DE LA ESTACIÓN DE SAN JUAN DE NIEVA Á LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase. Pesetas.	2.ª clase. Pesetas.	3.ª clase. Pesetas.	4.ª clase. Pesetas.	5.ª clase. Pesetas.	6.ª clase. Pesetas.
Madrid-Príncipe Pío.....	Norte-Villabona.....	3,14	2,62	2,26	1,93	1,63	1,15
	Norte-A. G. L.....	41,11	34,32	29,63	25,97	21,33	15,07
	Norte-Principal.....	44,40	37,06	32,01	28,05	23,04	16,23
	TOTAL.....	88,65	74,00	63,90	56,90	46,00	32,50
Pozuelo.....	Norte-Villabona.....	3,14	2,62	2,26	2,01	1,63	1,15
	Norte-A. G. L.....	41,06	34,27	29,57	26,32	21,33	15,04
	Norte-Principal.....	43,15	36,01	31,07	27,67	22,48	15,81
	TOTAL.....	87,35	72,90	62,90	56,00	45,50	32,00
Las Rozas.....	Norte-Villabona.....	3,13	2,61	2,25	2,04	1,62	1,15
	Norte-A. G. L.....	41,01	34,21	29,48	26,74	21,25	15,04
	Norte-Principal.....	41,75	34,83	30,02	27,22	21,63	15,31
	TOTAL.....	85,90	71,65	61,75	56,00	44,50	31,50
Torrelodones.....	Norte-Villabona.....	3,13	2,61	2,24	2,09	1,62	1,14
	Norte-A. G. L.....	40,93	34,14	29,38	27,25	21,25	14,90
	Norte-Principal.....	39,74	33,15	28,53	26,56	20,63	14,46
	TOTAL.....	83,80	69,90	60,15	56,00	43,50	30,50
Villalba.....	Norte-Villabona.....	3,12	2,60	2,24	2,12	1,62	1,14
	Norte-A. G. L.....	40,88	34,09	29,31	27,75	21,30	14,86
	Norte-Principal.....	33,50	32,11	27,60	26,13	20,07	14,00
	TOTAL.....	82,50	68,80	59,15	56,00	43,00	30,00
El Escorial.....	Norte-Villabona.....	3,15	2,63	2,26	2,17	1,63	1,16
	Norte-A. G. L.....	41,23	34,41	29,58	28,36	21,27	15,19
	Norte-Principal.....	37,97	30,91	26,56	25,47	19,10	13,65
	TOTAL.....	81,59	67,95	58,40	56,00	42,00	30,00
Robledo.....	Norte-Villabona.....	3,19	2,66	2,28	2,17	1,65	1,17
	Norte-A. G. L.....	41,77	34,82	29,90	28,38	21,61	15,37
	Norte-Principal.....	35,24	29,37	25,22	23,95	18,24	12,96
	TOTAL.....	80,20	66,85	57,40	54,50	41,50	29,50

DE LA ESTACIÓN DE
SAN JUAN DE NIEVA
A LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA

PRECIOS POR 1000 KILOGRAMOS

		1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.	4.ª clase.	5.ª clase.	6.ª clase.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Las Navas.....	Norte-Villabona.....	3,18	2,65	2,37	2,15	1,64	1,16
	Norte-A. G. L.....	41,68	34,71	29,72	28,09	21,34	15,13
	Norte-Principal.....	32,29	26,89	23,01	21,76	16,52	11,71
	TOTAL.....	77,15	64,25	55,00	52,00	39,50	28,00
Navalperal.....	Norte-Villabona.....	3,18	2,66	2,27	2,15	1,62	1,15
	Norte-A. G. L.....	41,63	34,67	29,68	28,10	21,28	15,00
	Norte-Principal.....	31,49	26,22	22,45	21,25	16,10	11,35
	TOTAL.....	76,30	63,55	54,40	51,50	39,00	27,50
Herradón-La Cañada.....	Norte-Villabona.....	3,18	2,54	2,26	2,14	1,63	1,15
	Norte-A. G. L.....	41,58	34,61	29,58	28,06	21,39	15,00
	Norte-Principal.....	30,09	25,05	21,41	20,30	15,48	10,85
	TOTAL.....	74,85	62,30	53,25	50,50	38,50	27,00
Ávila.....	Norte-Villabona.....	3,16	2,63	2,24	2,14	1,62	1,13
	Norte-A. G. L.....	41,43	34,46	29,36	27,99	21,27	14,86
	Norte-Principal.....	26,51	22,06	18,80	17,90	13,61	9,51
	TOTAL.....	71,10	59,15	50,40	48,00	36,50	25,50
Mingotría.....	Norte-Villabona.....	3,16	2,62	2,23	2,10	1,60	1,14
	Norte-A. G. L.....	41,34	34,36	29,21	27,66	20,97	14,98
	Norte-Principal.....	24,50	20,37	17,31	16,34	12,43	8,88
	TOTAL.....	69,00	57,35	48,75	46,00	35,00	25,00
Velayos.....	Norte-Villabona.....	3,15	2,62	2,22	2,11	1,59	1,12
	Norte-A. G. L.....	41,25	34,28	29,10	27,62	20,87	14,73
	Norte-Principal.....	22,80	18,95	16,08	15,27	11,54	8,15
	TOTAL.....	67,20	55,85	47,40	45,00	34,00	24,00
Sanchidrián.....	Norte-Villabona.....	3,15	2,62	2,22	2,09	1,59	1,12
	Norte-A. G. L.....	41,22	34,25	29,02	27,38	20,84	14,62
	Norte-Principal.....	21,88	18,18	15,41	14,53	11,07	7,76
	TOTAL.....	66,25	55,05	46,65	44,00	33,50	23,50
Adanero.....	Norte-Villabona.....	3,14	2,61	2,21	2,09	1,58	1,14
	Norte-A. G. L.....	41,12	34,15	28,90	27,37	20,89	14,96
	Norte-Principal.....	20,34	16,89	14,29	13,54	10,23	7,40
	TOTAL.....	64,60	53,65	45,40	43,00	32,50	23,50
Arévalo.....	Norte-Villabona.....	3,14	2,60	2,20	2,07	1,57	1,17
	Norte-A. G. L.....	41,05	34,08	28,77	27,04	20,53	15,31
	Norte-Principal.....	18,81	15,62	13,18	12,39	9,40	7,02
	TOTAL.....	63,00	52,30	44,15	41,50	31,50	23,50
Ataquines.....	Norte-Villabona.....	3,12	2,59	2,18	2,05	1,61	1,22
	Norte-A. G. L.....	40,91	33,92	28,52	26,82	21,05	15,96
	Norte-Principal.....	16,22	13,44	11,30	10,63	8,54	6,32
	TOTAL.....	60,25	49,95	42,00	39,50	31,00	23,50
Gómez Narro.....	Norte-Villabona.....	3,12	2,58	2,17	2,04	1,64	1,25
	Norte-A. G. L.....	40,79	33,82	28,40	26,74	21,53	16,32
	Norte-Principal.....	14,84	12,30	10,33	9,72	7,83	5,93
	TOTAL.....	58,75	48,70	40,90	38,50	31,00	23,50
Medina del Campo.....	Norte-Villabona.....	3,10	2,58	2,16	2,04	1,69	1,28
	Norte-A. G. L.....	40,72	33,73	28,25	26,72	22,03	16,74
	Norte-Principal.....	13,33	11,04	9,24	8,74	7,23	5,48
	TOTAL.....	57,15	47,35	39,65	37,50	31,00	23,50
Pozaldez.....	Norte-Villabona.....	3,10	2,57	2,15	2,03	1,72	1,31
	Norte-A. G. L.....	40,63	33,65	28,12	26,55	22,55	17,10
	Norte-Principal.....	12,12	10,03	8,38	7,92	6,73	5,09
	TOTAL.....	55,85	46,25	38,65	36,50	31,00	23,50

DE LA ESTACIÓN DE
SAN JUAN DE NIEVA
A LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA

PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS

		1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.	4.ª clase.	5.ª clase.	6.ª clase.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Matapozuelos.....	Norte-Villabona.....	3,10	2,56	2,14	2,01	1,73	1,31
	Norte-A. G. L.....	40,54	33,56	27,98	26,39	22,67	17,09
	Norte-Principal.....	10,91	9,03	7,53	7,10	6,10	4,60
	TOTAL.....	54,55	45,15	37,65	35,50	30,50	23,00
Valdesillas.....	Norte-Villabona.....	3,09	2,50	2,13	2,00	1,71	1,28
	Norte-A. G. L.....	40,45	33,46	27,84	26,21	22,41	16,71
	Norte-Principal.....	9,71	8,03	6,68	6,29	5,38	4,01
	TOTAL.....	53,25	44,05	36,65	34,50	29,50	22,00
Viana.....	Norte-Villabona.....	3,09	2,55	2,12	1,99	1,70	1,29
	Norte-A. G. L.....	40,40	33,41	27,77	26,12	22,28	16,90
	Norte-Principal.....	9,11	7,54	6,26	5,89	5,02	3,81
	TOTAL.....	52,60	43,50	36,15	34,00	29,00	22,00
Valladolid.....	Norte-Villabona.....	3,07	2,55	2,10	1,98	1,68	1,28
	Norte-A. G. L.....	40,21	33,20	27,50	25,98	21,98	16,79
	Norte-Principal.....	7,02	5,80	4,80	4,54	3,84	2,93
	TOTAL.....	50,30	41,55	34,40	32,50	27,50	21,00
Cabezón.....	Norte-Villabona.....	3,05	2,52	2,07	1,93	1,68	1,23
	Norte-A. G. L.....	39,92	32,92	27,13	25,26	21,95	16,15
	Norte-Principal.....	5,23	4,31	3,55	3,31	2,87	2,12
	TOTAL.....	48,20	39,75	32,75	30,50	26,50	19,50
Cobos-Aguilarejo.....	Norte-Villabona.....	3,06	2,52	2,07	1,95	1,66	1,25
	Norte-A. G. L.....	39,99	32,99	27,17	25,57	21,80	16,35
	Norte-Principal.....	4,65	3,84	3,16	2,98	2,54	1,90
	TOTAL.....	47,70	39,35	32,40	30,50	26,00	19,50
Dueñas.....	Norte-Villabona.....	3,04	2,50	2,05	1,91	1,64	1,24
	Norte-A. G. L.....	39,80	32,80	26,84	24,96	21,46	16,20
	Norte-Principal.....	2,61	2,05	1,76	1,63	1,40	1,06
	TOTAL.....	45,45	37,45	30,65	28,50	24,50	18,50
Venta de Baños.....	Norte-Villabona.....	3,03	2,49	2,03	1,92	1,64	1,23
	Norte-A. G. L.....	39,68	32,65	26,65	25,08	21,50	16,12
	Norte-Principal.....	1,59	1,31	1,07	1,00	0,86	0,65
	TOTAL.....	44,30	36,45	29,75	28,00	24,00	18,00
Magaz.....	Norte-Villabona.....	2,99	2,46	2,03	1,93	1,66	1,23
	Norte-A. G. L.....	39,16	32,20	26,54	25,24	21,76	16,10
	Norte-Principal.....	2,85	2,34	1,93	1,83	1,58	1,17
	TOTAL.....	45,00	37,00	30,50	29,00	25,00	18,50
Torquemada.....	Norte-Villabona.....	2,95	2,46	2,02	1,92	1,66	1,25
	Norte-A. G. L.....	38,56	32,28	26,41	25,15	21,80	16,35
	Norte-Principal.....	4,49	3,76	3,07	2,93	2,54	1,90
	TOTAL.....	46,00	38,50	31,50	30,00	26,00	19,50
Quintana del Puento.....	Norte-Villabona.....	2,91	2,46	2,01	1,86	1,64	1,27
	Norte-A. G. L.....	38,13	32,20	26,37	24,33	21,50	16,63
	Norte-Principal.....	5,96	5,04	4,12	3,81	3,36	2,60
	TOTAL.....	47,00	39,70	32,50	30,00	26,50	20,50
Villodrigo.....	Norte-Villabona.....	2,88	2,46	2,01	1,80	1,59	1,29
	Norte-A. G. L.....	37,71	32,21	26,32	23,57	20,32	16,39
	Norte-Principal.....	7,41	6,33	5,17	4,63	4,09	3,32
	TOTAL.....	48,00	41,00	33,50	30,00	26,50	21,50
Villaquirán.....	Norte-Villabona.....	2,85	2,48	2,01	1,75	1,54	1,28
	Norte-A. G. L.....	37,33	32,53	26,28	22,85	20,19	16,76
	Norte-Principal.....	8,32	7,69	6,21	5,40	4,77	3,96
	TOTAL.....	49,00	42,70	34,50	30,00	26,50	22,00

DE LA ESTACIÓN DE SAN JUAN DE NIEVA A LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase. Pesetas.	2.ª clase. Pesetas.	3.ª clase. Pesetas.	4.ª clase. Pesetas.	5.ª clase. Pesetas.	6.ª clase. Pesetas.
Estépar.....	Norte-Villabona.....	2,82	2,48	2,00	1,69	1,50	1,24
	Norte-A. G. L.....	36,96	32,53	26,24	22,18	19,53	16,26
	Norte-Principal.....	10,22	8,99	7,26	6,13	5,41	4,50
	TOTAL.....	50,00	44,00	35,50	30,00	26,50	22,00
Quintanilleja.....	Norte Villabona.....	2,81	2,49	2,03	1,65	1,46	1,21
	Norte-A. G. L.....	36,71	32,58	26,64	21,60	19,08	15,84
	Norte Principal.....	11,48	10,18	8,33	6,75	5,96	4,95
	TOTAL.....	51,00	45,25	37,00	30,00	26,50	22,00
Burgos.....	Norte-Villabona.....	2,79	2,49	2,04	1,61	1,42	1,18
	Norte-A. G. L.....	36,48	32,62	26,68	21,05	18,59	15,43
	Norte-Principal.....	12,73	11,39	9,30	7,34	6,49	5,39
	TOTAL.....	52,00	46,50	38,00	30,00	26,50	22,00
Collado-Mediano.....	Norte-Villabona.....	3,19	2,66	2,29	2,19	1,63	1,16
	Norte-A. G. L.....	41,79	34,84	29,93	28,69	21,71	15,25
	Norte-Principal.....	35,87	29,90	25,58	24,62	18,63	13,09
	TOTAL.....	80,85	67,40	57,90	55,50	42,00	29,50
Cercedilla.....	Norte-Villabona.....	3,19	2,66	2,28	2,17	1,65	1,16
	Norte-A. G. L.....	41,75	34,78	29,94	28,39	21,56	15,25
	Norte Principal.....	34,46	28,71	24,63	23,44	17,79	12,59
	TOTAL.....	79,40	68,15	56,75	54,00	41,00	29,00
El Espinar.....	Norte-Villabona.....	3,18	2,65	2,27	2,15	1,64	1,16
	Norte-A. G. L.....	41,66	34,69	29,70	28,21	21,42	15,19
	Norte-Principal.....	31,96	26,61	22,78	21,64	16,44	11,65
	TOTAL.....	76,80	63,95	54,75	52,00	39,50	28,00
Otero-Herreros.....	Norte-Villabona.....	3,18	2,65	2,26	2,15	1,62	1,16
	Norte-A. G. L.....	41,61	34,65	29,63	28,16	21,26	15,19
	Norte-Principal.....	30,56	25,45	21,76	20,69	15,62	11,15
	TOTAL.....	75,35	62,75	53,65	51,00	38,50	27,50
La Losa-Ricafre.....	Norte-Villabona.....	3,17	2,64	2,25	2,15	1,63	1,16
	Norte-A. G. L.....	41,56	34,59	29,52	28,12	21,37	15,18
	Norte-Principal.....	29,17	24,27	20,73	19,73	15,00	10,66
	TOTAL.....	73,90	61,50	52,50	50,00	38,00	27,00
Segovia.....	Norte-Villabona.....	3,17	2,63	2,25	2,13	1,62	1,14
	Norte-A. G. L.....	41,48	34,50	29,42	27,84	21,24	14,93
	Norte Principal.....	27,60	22,97	19,58	18,53	14,14	9,93
	TOTAL.....	72,25	60,10	51,25	48,50	37,00	26,00
Hontanares de Eresma.....	Norte-Villabona.....	3,16	2,63	2,24	2,12	1,60	1,15
	Norte A. G. L.....	41,40	34,43	29,30	27,74	20,95	15,05
	Norte-Principal.....	25,59	21,29	18,11	17,14	12,95	9,30
	TOTAL.....	70,15	58,35	49,65	47,00	35,50	25,50
Ausiñ.....	Norte-Villabona.....	3,16	2,63	2,23	2,12	1,60	1,14
	Norte A. G. L.....	41,34	34,37	29,23	27,80	20,92	14,93
	Norte Principal.....	24,65	20,50	17,44	16,58	12,48	8,97
	TOTAL.....	69,15	57,50	48,90	46,50	35,00	25,00
Yanguas de Eresma-Carboner el Mayor.....	Norte-Villabona.....	3,15	2,62	2,23	2,10	1,60	1,13
	Norte-A. G. L.....	41,31	34,35	29,17	27,56	20,90	14,84
	Norte-Principal.....	23,74	19,73	16,75	15,84	12,00	8,53
	TOTAL.....	68,20	56,70	48,15	45,50	34,50	24,50
Armuña-Bernardos.....	Norte-Villabona.....	3,15	2,62	2,22	2,11	1,59	1,13
	Norte-A. G. L.....	41,25	34,28	29,10	27,62	20,87	14,73
	Norte-Principal.....	22,80	18,95	16,08	15,27	11,54	8,14
	TOTAL.....	67,20	55,85	47,40	45,00	34,00	24,00

DE LA ESTACIÓN DE SAN JUAN DE NIEVA A LAS SIGUIENTES, O VICEVERSA		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase. Pesetas.	2.ª clase. Pesetas.	3.ª clase. Pesetas.	4.ª clase. Pesetas.	5.ª clase. Pesetas.	6.ª clase. Pesetas.
Ortigosa-Santa María de Nieva.....	Norte-Villabona.....	3,15	2,62	2,22	2,09	1,59	1,12
	Norte-A. G. L.....	41,22	34,25	29,02	27,38	20,84	14,62
	Norte-Principal.....	21,88	18,18	15,41	14,53	11,07	7,76
	TOTAL.....	66,25	55,05	46,65	44,00	33,50	23,50
Nava de la Asunción.....	Norte-Villabona.....	3,14	2,61	2,20	2,10	1,59	1,15
	Norte-A. G. L.....	41,12	34,13	28,88	27,43	20,73	14,99
	Norte-Principal.....	20,19	16,76	14,17	13,47	10,18	7,36
	TOTAL.....	64,45	53,50	45,25	43,00	32,50	23,50
Cuca.....	Norte-Villabona.....	3,14	2,60	2,20	2,05	1,59	1,17
	Norte-A. G. L.....	41,05	34,07	28,77	27,30	20,80	15,28
	Norte-Principal.....	18,96	15,73	13,28	12,61	9,61	7,05
	TOTAL.....	63,15	52,40	44,25	42,00	32,00	23,50
Circuelos.....	Norte Villabona.....	3,13	2,60	2,19	2,08	1,58	1,18
	Norte-A. G. L.....	41,02	34,03	28,71	27,24	20,67	15,42
	Norte-Principal.....	18,35	15,22	12,85	12,18	9,25	6,90
	TOTAL.....	62,50	51,85	43,75	41,50	31,50	23,50
Fuente de Santa Cruz.....	Norte-Villabona.....	3,13	2,60	2,19	2,06	1,59	1,18
	Norte-A. G. L.....	41,02	34,03	28,69	27,04	20,77	15,50
	Norte-Principal.....	18,05	14,97	12,62	11,90	9,14	6,82
	TOTAL.....	62,20	51,60	43,50	41,00	31,50	23,50
Fuente Olmedo.....	Norte-Villabona.....	3,13	2,60	2,19	2,06	1,58	1,19
	Norte-A. G. L.....	40,98	33,99	28,63	26,97	20,61	15,65
	Norte-Principal.....	17,44	14,46	12,18	11,47	8,78	6,66
	TOTAL.....	61,55	51,05	43,00	40,50	31,00	23,50
Olmedo.....	Norte-Villabona.....	3,12	2,59	2,18	2,06	1,60	1,21
	Norte-A. G. L.....	40,91	33,94	28,58	26,96	20,89	15,84
	Norte-Principal.....	16,67	13,82	11,64	10,98	8,51	6,45
	TOTAL.....	60,70	50,35	42,40	40,00	31,00	23,50
Pozal de Gallinas.....	Norte-Villabona.....	3,12	2,58	2,17	2,05	1,65	1,25
	Norte-A. G. L.....	40,79	33,82	28,37	26,87	21,64	16,40
	Norte-Principal.....	14,54	12,05	10,11	9,58	7,71	5,85
	TOTAL.....	58,45	48,45	40,65	38,50	31,00	23,50
Palencia.....	Norte-Villabona.....	3,02	2,48	2,06	1,95	1,70	1,28
	Norte-A. G. L.....	39,48	32,47	26,94	25,55	22,30	16,72
	TOTAL.....	42,50	34,95	29,00	27,50	24,00	18,00
	Norte-Villabona.....	2,98	2,47	2,07	1,96	1,73	1,32
Monzón de Campos.....	Norte-A. G. L.....	39,03	32,38	27,06	25,73	22,62	17,30
	Norte-Principal.....	1,99	1,65	1,37	1,31	1,15	0,88
	TOTAL.....	44,00	36,50	30,50	29,00	25,50	19,50
	Norte-Villabona.....	2,97	2,48	2,08	1,98	1,74	1,35
Amusco.....	Norte-A. G. L.....	39,92	32,43	27,24	25,94	22,92	17,73
	Norte-Principal.....	3,11	2,59	2,18	2,08	1,84	1,42
	TOTAL.....	45,00	37,50	31,50	30,00	26,50	20,50
	Norte-Villabona.....	2,99	2,51	2,08	1,98	1,75	1,37
Piña.....	Norte-A. G. L.....	39,12	32,76	27,24	25,97	22,99	17,88
	Norte-Principal.....	3,84	3,23	2,68	2,55	2,26	1,75
	TOTAL.....	45,95	38,50	32,00	30,50	27,00	21,00
	Norte-Villabona.....	3,00	2,51	2,07	1,97	1,78	1,37
Frómista.....	Norte-A. G. L.....	39,17	32,92	27,08	25,83	23,33	17,92
	Norte-Principal.....	4,83	4,07	3,36	3,20	2,69	2,21
	TOTAL.....	47,00	39,50	32,50	31,00	28,00	21,50

DE LA ESTACIÓN DE SAN JUAN DE NIEVA A LAS SIGUIENTES Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase. Pesetas.	2.ª clase. Pesetas.	3.ª clase. Pesetas.	4.ª clase. Pesetas.	5.ª clase. Pesetas.	6.ª clase. Pesetas.
Las Cabañas de Castilla.....	Norte-Villabona.....	3,01	2,50	2,09	1,97	1,82	1,42
	Norte-A. G. L.....	39,52	32,85	27,42	25,81	23,79	18,55
	Norte-Principal.....	6,47	5,35	4,49	4,22	3,89	3,03
	TOTAL.....	49,00	40,50	34,00	32,00	29,50	23,00
Osorno.....	Norte-Villabona.....	3,03	2,51	2,09	1,96	1,81	1,42
	Norte-A. G. L.....	39,50	32,79	27,26	25,68	23,70	18,57
	Norte-Principal.....	7,47	6,20	5,15	4,86	4,50	3,51
	TOTAL.....	50,00	41,50	34,50	32,50	30,00	23,50
Espinoso de Villagonzalo.....	Norte-Villabona.....	3,03	2,51	2,06	1,94	1,85	1,38
	Norte-A. G. L.....	39,67	32,73	26,96	25,42	24,27	18,10
	Norte-Principal.....	8,80	7,26	5,98	5,64	5,33	4,02
	TOTAL.....	51,50	42,50	35,00	33,00	31,50	23,50
Herrera.....	Norte-Villabona.....	3,05	2,50	2,04	1,91	1,87	1,33
	Norte A. G. L.....	39,75	32,70	26,76	24,98	24,53	17,47
	Norte-Principal.....	10,70	8,80	7,20	6,69	6,60	4,70
	TOTAL.....	53,50	44,00	36,00	33,50	33,00	23,50
Alar (San Quirce).....	Norte-Villabona.....	3,02	2,49	2,07	1,93	1,87	1,31
	Norte-A. G. L.....	39,49	32,54	27,06	25,23	24,50	17,19
	Norte-Principal.....	11,49	9,47	7,87	7,34	7,13	5,00
	TOTAL.....	54,00	44,50	37,00	34,50	33,50	23,50
Boó.....	Norte-Villabona.....	2,41	2,07	1,74	1,59	1,39	0,97
	Norte A. G. L.....	31,46	27,12	22,78	20,88	18,17	12,75
	Norte-Principal.....	9,5	7,89	6,63	6,03	5,29	3,71
	Norte-Santander.....	14,93	12,92	10,85	9,95	8,65	6,07
TOTAL.....	58,00	50,00	42,00	38,50	33,50	28,50	
Nueva Montaña.....	Norte Villabona.....	2,37	2,03	1,71	1,57	1,37	0,96
	Norte A. G. L.....	30,97	26,70	22,43	20,66	17,89	12,55
	Norte-Principal.....	9,01	7,77	6,52	5,93	5,20	3,65
	Norte-Santander.....	16,65	13,50	11,34	10,39	9,04	6,34
TOTAL.....	59,00	50,00	42,00	38,50	33,50	23,50	
Grijota.....	Norte-Villabona.....	3,05	2,49	2,10	1,99	1,74	1,30
	Norte A. G. L.....	39,5	31,85	26,90	25,51	22,26	16,70
	TOTAL.....	42,10	34,35	29,00	27,50	24,00	18,00
Villanubrales.....	Norte Villabona.....	3,05	2,51	2,15	2,03	1,77	1,33
	Norte-A. G. L.....	38,30	31,49	26,85	25,47	22,23	16,67
	TOTAL.....	41,35	34,00	29,00	27,50	24,00	18,00
Becerril.....	Norte-Villabons.....	3,05	2,51	2,17	2,05	1,79	1,35
	Norte-A. G. L.....	37,90	31,19	26,83	25,45	22,21	16,65
	TOTAL.....	40,95	33,70	29,00	27,50	24,00	18,00
Parades.....	Norte-Villabons.....	3,06	2,51	2,22	2,10	1,83	1,37
	Norte-A. G. L.....	35,84	30,34	26,78	25,40	22,17	16,63
	TOTAL.....	39,90	32,85	29,00	27,50	24,00	18,00
Villalumbroso.....	Norte Villabona.....	3,06	2,51	2,24	2,16	1,88	1,37
	Norte-A. G. L.....	35,84	29,49	26,26	25,31	22,12	16,13
	TOTAL.....	39,90	32,00	28,50	27,50	24,00	17,50
Cisneros.....	Norte Villabona.....	3,04	2,51	2,29	2,20	1,93	1,37
	Norte-A. G. L.....	34,81	28,64	26,21	25,30	22,07	15,63
	TOTAL.....	37,85	31,15	28,50	27,50	24,00	17,00
Villada.....	Norte Villabona.....	3,05	2,50	2,27	2,23	2,02	1,35
	Norte-A. G. L.....	33,20	27,30	24,73	24,27	21,93	14,65
	TOTAL.....	36,25	29,80	27,00	26,50	24,00	16,00

DE LA ESTACIÓN DE SAN JUAN DE NIEVA A LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase. Pesetas.	2.ª clase. Pesetas.	3.ª clase. Pesetas.	4.ª clase. Pesetas.	5.ª clase. Pesetas.	6.ª clase. Pesetas.
Grajal.....	} Norte-Villabona.....	3,05	2,53	2,28	2,24	2,02	1,36
		31,75	24,27	23,72	23,26	20,93	14,14
	TOTAL.....	34,80	28,60	26,00	25,50	23,00	15,50
Salagún.....	} Norte-Villabona.....	3,05	2,51	2,32	2,24	2,16	1,39
		31,00	25,49	23,58	22,76	20,94	14,11
	TOTAL.....	34,05	28,60	25,90	25,00	23,00	15,50
El Burgo-Raneros.....	} Norte-Villabona.....	3,05	2,53	2,33	2,24	2,00	1,41
		28,20	23,42	21,47	20,76	18,50	13,09
	TOTAL.....	31,25	25,95	23,80	23,00	20,50	14,50
Santas Martas.....	} Norte-Villabona.....	3,05	2,52	2,31	2,21	2,15	1,37
		25,90	21,48	19,69	18,79	18,35	11,63
	TOTAL.....	28,95	24,00	22,00	21,00	20,50	13,00
Palanquines.....	} Norte-Villabona.....	3,04	2,53	2,31	2,20	2,09	1,43
		24,56	20,47	18,62	17,80	16,91	11,57
	TOTAL.....	27,60	23,60	21,00	20,00	19,00	13,00
León.....	} Norte-Villabona.....	3,04	2,57	2,34	2,25	2,13	1,58
		21,95	18,58	16,86	16,25	15,37	11,42
	TOTAL.....	25,00	21,15	19,20	18,50	17,50	13,00
Quintana.....	} Norte-Villabona.....	2,97	2,52	2,38	2,17	2,06	1,48
		23,03	19,48	17,72	16,83	15,94	11,52
	TOTAL.....	26,00	22,00	20,00	19,00	18,00	13,00
Villadangos.....	} Norte-Villabona.....	3,00	2,42	2,28	2,18	2,06	1,41
		24,60	19,93	18,72	17,82	16,94	11,59
	TOTAL.....	27,60	22,35	21,00	20,00	19,00	13,00
Veguellina.....	} Norte-Villabona.....	3,00	2,44	2,29	2,17	2,06	1,31
		26,75	21,76	20,36	19,33	18,44	11,69
	TOTAL.....	29,75	24,20	22,65	21,50	20,50	13,00
Astorga.....	} Norte-Villabona.....	2,99	2,44	2,29	2,15	2,01	1,40
		29,01	23,71	22,16	20,85	19,49	13,60
	TOTAL.....	32,00	26,15	24,45	23,00	21,50	15,00
Vega-Magaz.....	} Norte-Villabona.....	2,99	2,44	2,27	2,13	2,04	1,37
		30,61	25,66	23,38	21,87	20,96	14,13
	TOTAL.....	33,60	27,60	25,65	24,00	23,00	15,50
Brañuelas.....	} Norte-Villabona.....	3,00	2,47	2,29	2,17	2,18	1,41
		33,00	27,13	25,26	23,83	22,92	15,59
	TOTAL.....	36,00	29,60	27,55	26,00	25,00	17,00
La Granja.....	} Norte-Villabona.....	3,00	2,46	2,31	2,19	1,99	1,40
		34,60	28,49	26,69	25,31	23,01	16,10
	TOTAL.....	37,60	30,95	29,00	27,50	25,00	17,50
Torre.....	} Norte-Villabona.....	2,99	2,46	2,31	2,19	2,03	1,38
		36,01	29,69	27,69	26,31	24,47	16,62
	TOTAL.....	39,00	32,15	30,00	28,50	26,50	18,00
Bembibre.....	} Norte-Villabona.....	3,00	2,48	2,30	2,19	2,04	1,41
		37,80	30,77	28,70	27,31	25,46	17,59
	TOTAL.....	40,80	33,25	31,00	29,50	27,50	19,00
San Miguel de las Dueñas.....	} Norte-Villabona.....	3,01	2,58	2,29	2,20	2,08	1,40
		38,74	33,42	29,71	28,30	26,92	18,10
	TOTAL.....	41,75	36,00	32,00	30,50	29,00	19,50

DE LA ESTACIÓN DE SAN JUAN DE NIEVA Á LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase. — Pesetas.	2.ª clase. — Pesetas.	3.ª clase. — Pesetas.	4.ª clase. — Pesetas.	5.ª clase. — Pesetas.	6.ª clase. — Pesetas.
Ponferrada.....	Norte-Villabona.....	3,00	2,58	2,30	2,19	2,02	1,36
	Norte-A. G. L.....	40,00	34,42	30,70	29,31	26,98	18,14
	TOTAL.....	43,00	37,00	33,00	31,50	29,00	19,50
Total de los Vados.....	Norte-Villabona.....	2,99	2,52	2,30	2,19	1,92	1,29
	Norte-A. G. L.....	42,16	35,48	32,35	30,81	27,08	18,21
	TOTAL.....	45,15	38,00	34,65	33,00	29,00	19,50
Villafranca del Bierzo.....	Norte-Villabona.....	3,00	2,52	2,30	2,19	1,93	1,25
	Norte-A. G. L.....	43,60	36,68	33,45	31,81	28,07	18,25
	TOTAL.....	46,60	39,20	35,75	34,00	30,00	19,50
Quereño.....	Norte-Villabona.....	2,99	2,52	2,30	2,20	1,88	1,32
	Norte-A. G. L.....	44,61	37,68	34,30	32,80	28,12	19,68
	TOTAL.....	47,60	40,10	36,60	35,00	30,00	21,00
Sobradelo.....	Norte-Villabona.....	3,00	2,52	2,30	2,21	1,84	1,29
	Norte-A. G. L.....	45,76	35,58	25,20	33,79	28,16	19,71
	TOTAL.....	48,75	41,10	37,50	36,00	30,00	21,00
Parco de Valdeorras.....	Norte-Villabona.....	2,98	2,52	2,29	2,20	1,87	1,26
	Norte-A. G. L.....	46,62	39,28	35,71	34,30	29,13	19,74
	TOTAL.....	49,60	41,80	38,00	36,50	31,00	21,00
Rúa-Petín.....	Norte-Villabona.....	3,00	2,53	2,29	2,21	1,89	1,36
	Norte-A. G. L.....	48,50	40,87	37,16	35,79	30,61	30,14
	TOTAL.....	51,50	43,40	39,45	38,00	32,50	32,00
Montefurado.....	Norte-Villabona.....	2,29	2,52	2,30	2,19	1,90	1,25
	Norte-A. G. L.....	49,66	41,83	38,05	36,31	31,60	20,75
	TOTAL.....	52,66	44,35	40,35	38,50	33,50	22,00
San Clodio.....	Norte-Villabona.....	3,00	2,52	2,30	2,18	1,90	1,28
	Norte-A. G. L.....	51,80	43,68	39,70	37,82	33,10	22,22
	TOTAL.....	54,80	46,20	42,00	40,00	35,00	23,50
Puebla de Brollón.....	Norte-Villabona.....	3,00	2,53	2,30	2,19	1,88	1,28
	Norte-A. G. L.....	54,40	45,87	41,70	39,81	34,12	22,27
	TOTAL.....	57,40	48,40	44,00	42,00	36,00	23,50
Monforte.....	Norte-Villabona.....	3,00	2,53	2,30	2,19	1,84	1,20
	Norte-A. G. L.....	55,85	47,07	42,80	40,81	34,16	22,30
	TOTAL.....	58,85	49,60	45,10	43,00	36,00	23,50
Bóveda.....	Norte-Villabona.....	3,00	2,53	2,30	2,18	1,84	1,22
	Norte-A. G. L.....	57,45	48,42	44,00	41,82	35,16	23,28
	TOTAL.....	60,45	50,95	46,30	44,00	37,00	24,50
Oural.....	Norte-Villabona.....	2,99	2,52	2,29	2,13	1,77	1,17
	Norte-A. G. L.....	59,46	50,13	45,56	42,37	35,23	23,33
	TOTAL.....	62,45	52,65	47,85	44,50	37,00	24,50
Sarría.....	Norte-Villabona.....	3,00	2,53	2,30	2,09	1,81	1,22
	Norte-A. G. L.....	60,90	51,32	46,65	42,41	36,69	24,78
	TOTAL.....	63,90	53,85	48,95	44,50	38,50	26,00
Lugo.....	Norte-Villabona.....	2,96	2,48	2,26	1,93	1,72	1,20
	Norte-A. G. L.....	65,04	54,52	49,74	42,57	37,78	26,30
	TOTAL.....	68,00	57,00	52,00	44,50	39,50	27,50
Tejedor.....	Norte-Villabona.....	2,73	2,34	2,14	1,73	1,54	1,11
	Norte-A. G. L.....	67,27	57,66	52,86	42,77	37,96	27,39
	TOTAL.....	70,00	60,00	55,00	44,50	39,50	28,50

DE LA ESTACIÓN DE SAN JUAN DE NIEVA A LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
	1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.	4.ª clase.	5.ª clase.	6.ª clase.
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
El Bergo-Santiago.....	2,48	2,13	1,95	1,58	1,40	1,06
Norte-Villabona.....	67,52	57,87	53,05	42,92	38,10	28,94
Norte-A. G. L.....						
TOTAL.....	70,00	60,00	55,00	44,50	39,50	30,60

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 683 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7049

DON, Manuel; natural de Quijas-Cerdá, estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años, estatura baja, color bueno, pelo, ojos y cejas negros, nariz algo chata y curva á la punta, viste traje de pana, sombrero verde, calza zapatos ó borceguías; Manuel Prego García, de igual naturaleza, estado y profesión, de diecinueve años, estatura regular, constitución robusta, color trigueño, pelo negro, nariz chata, cejas y ojos negros, viste pantalón y chaqueta de pana negra, sombrero negro y calza borceguías; ambos domiciliados últimamente en Quijas, procesados por hurto frustrado; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ordenes, para ser reducidos á prisión. 8798

7050

RODRIGUEZ GONZALEZ, Victorio; hijo de Primo y Valentina, natural de Hoyocasero, estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años, cuyas señas personales son: estatura alta, color y pelo rubio, ojos castaños claros, barba rasurada, cara, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Hoyocasero, procesado por hurto de maaderas; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Avila, por haber decretado su prisión provisional, en virtud de no haber comparecido para la celebración del juicio oral. 8775

7051

ABAJO CALVO, Rogue; natural de Guzmil de Izán, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falsedad en documento y penado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Aranda de Duero, á cumplir la condena que le fué impuesta. 8998

7052

ALGARAZ PASTOR, Domingo; hijo de Antonio y María, natural de Cartagena, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Cartagena, en el estrecho de San Ginés; procesado por hurto en la causa número 179 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Murcia y á constituirse en prisión en las Cárceles de dicha capital. 9062

7053

Almiñana; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8995

7054

ABELLANO OLEA, Gregorio; hijo de Gregorio y María del Carmen, natural de Berja (Almería), profesión jornalero, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por disparo en la causa número 104 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Murcia y á constituirse en prisión en las Cárceles de dicha capital. 9083

7055

AROMI ROVIRA, Juan; natural de Brede, de estado casado, profesión torero, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cortinas número 7, pis. cuarto; procesado por disparo en causa número 9 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona. 9184

7056

BASCUÑANA GARCIA, Bernardo; natural de Santibáñez (León), de estado casado, profesión Guardia de Seguridad, de cuarenta y cinco años, hijo de Patricio y de Francisca; domiciliado últimamente en la calle de Jerónima Laurente, número 11; procesado por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilár. 9011

7057

CABRERO OLIVARES, Francisco; de diecinueve años, natural de Benamaurel (Granada), que ha tenido últimamente su domicilio en Villarrobledo; procesado en causa que instruye contra el mismo sobre robo de dinero y efectos; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Romana (Albacete), para constituirse en prisión y notificarle el auto en que se ha acordado, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley. 9144

7058

CEBOLLERO CONSTANTE, Victoria; de diecinueve años, de estado soltero, hijo de Juan y Engracia, natural de Renca, profesión jornalero, con instrucción; procesado por el delito de hurto, como cómplice; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tremp, para constituirse en prisión, como comprendido en los casos 1.º y 3.º del artículo 885 de la ley Procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en Derecho hubiere lugar. 9093

7059

CUARTEL HEREDIA, Manuel, (s) Ladrador; de estatura alta, delgado, moreno, sin bigote, que viste pantalón de pana algo blanco por el uso, alpargatas blancas de elástico, sombrero blanco flexible, camiseta blanca, sin americana; domiciliado últimamente en Zurgena, del partido de Huércal-Overa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércal-Overa, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 52 de este año sobre el delito de disparo y lesiones, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde. 9161

7060

DIÁZ HEREDIA, Isabel, y Rafaela Borja Menoza, naturales de Totana (Murcia) y Aranjuez, respectivamente, gitanas; procesadas por hurto; comparecerán ante la Ilma. Audiencia Provincial de Orense el día 16 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, con objeto de concurrir á juicio oral de la causa que se les ha seguido en el Juzgado de Tarazona por el expresado delito, bajo las prevenciones legales si dejaran de hacerlo sin justa causa. 9140

7061

Dos gitanos, hijos de Manuel Jiménez, apodado uno El Moreno y el otro El Toltito, representando éste tener unos veintiséis años, y El Moreno unos treinta, el cual tiene en una mejilla una cicatriz como de haberle sido estirpada una lupia, cuyos nombres, demás circunstancias y paradero se ignoran, que en la tarde del 9 de Enero último cuestionaron en una taberna de la ciudad de Cascante con el gitano Pedro Jiménez Borja, el cual resultó lesionado; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tudela, á fin de recibirles declaración indagatoria y de ser constituidos en prisión sin fianza, acordada en causa que contra los mismos se instruye sobre lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar. 9031

7062

El Sopac; procesado por hurto; compa-

regará, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8984

7063

ESMORIS, Tomás Francisco; natural de Larache, hijo de Manuel, de quince años, profesión pinche, de estado soltero, no sabe leer ni escribir, de estatura baja, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo negro, color bueno; Claudio Romero Villario, natural de Sada, hijo de Jesús y Josefa, de dieciséis años, profesión jornalero, sin instrucción, de estatura mediana, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo castaño, color del rostro bueno; ambos vecinos que fueron de La Coruña; procesados en sumario por robo; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de la Coruña, á practicales una diligencia, previéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes. 9153

7064

ESPUCH PORTES, Pablo; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 9177

7065

Esteban el Catalán; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de la Catedral, de Palma de Mallorca, calle de San Miguel, número 86, dentro del término de diez días, á fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en causa número 118, seguida contra el mismo sobre estafa en la venta de cajas de bencina. 9169

7066

FERNANDEZ, Ansel; natural de Oporto (Portugal), de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y siete años, hijo de Venancia; domiciliado últimamente en Vigo, calle Colón, número 7; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vigo. 9034

7067

FERRO SEQUEIRO, Luciano; natural de Orense, de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle del Río, número 12, tercero derecha; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, ó en la Cárcel Celular, para constituirse en prisión, decretada con fecha 11 de Julio de 1918, bajo apercibimiento de rebelde. 9038

7068

FUENTES AYER, César; vecino de Madrid, de diecisiete años; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Puerto de Santa María dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por estafa, apercibido si no comparece de ser declarado rebelde. 9135

7069

GALLARDO, José, de veintidós á veinticuatro años, estatura baja, color claro, y al andar se le nota un defecto en un pie; domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 12, bajo derecha;

procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner. 9019 bis

7070

GARCIA LINARES, Emilio; natural de Potes (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años, hijo de Francisco y María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Sadurn, número 23; procesado por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Sabadell para notificárselo el auto de prisión citado por la Superioridad. 9094

7071

GARCIA LUQUE, José; natural de Almería, de estado casado, profesión barquillero, de sesenta años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, al objeto del cumplimiento de condena, bajo apercibimiento, en otro caso, de pagar el perjuicio á que hubiere lugar. 9076

7072

GARCIA PASTOR, Julián; de estado soltero, profesión pintor, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ventosa, número 9, y se supone que se halla actualmente en Avila; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puerto de Santa María, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por estafa, apercibido, si no comparece, de ser declarado rebelde. 9137

7073

GARCIA PORTILLO, Antonio; de veinticinco años, estado soltero, profesión jornalero, y vecino del Arrabal, en la calle de Huerta; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Utrera. 9033

7074

GARCIA RUIZ, Manuel, conocido por *Valencia*; domiciliado últimamente en Linares, calle del Hato, número 59; procesado por lesiones en causa número 50 de 1916; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares, para constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 9010

7075

GARCIA SERRANO, Pablo (s) *El Pablo*; de trece años; domiciliado últimamente en Cartagena, en la calera del barrio de Peral; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, para notificarle el procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido á prisión en causa número 76 del año actual. 9128

7076

GOMEZ Y GOMEZ, Manuel; de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en la villa de Chamartín de la Rosa, calle del General Margallo, número 9; enjuiciado por daños; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa. 9033

7077

GOMEZ LLIBRETT, María hija de Juan y de Amalia, natural de Alcañal, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Santaló; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almería. 8991

7078

GOMEZ MATEO, Antonio (s) *Estrecho*; de treinta y ocho años, de estado viudo, profesión de campo, hijo de Francisco y de Isabel, natural y vecino de Junquera; y Salvador Sánchez Gil, (s) *Almericho*, de treinta y tres años, profesión de campo, de estado casado, hijo de Salvador y de Elvira, y de la misma naturaleza y vecindad; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Ronda, para reducirse á prisión, decretada en el sumario número 27 del corriente año, sobre hurto de ganado lanar, prevenidos que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar. 9029.

7079

GONZALEZ, Carmen; natural y vecina de Cádiz; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa número 123 de 1918, por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces. 9103

7080

GONZALEZ MUÑOZ, Miguel; natural de Fuenteovejuna, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años; procesado por robo, en sumario número 359 de 1917 (Secretario Sr. Cámara); comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de La Carolina, para ser oído y reducido á prisión, y se recoga á los Agentes de la Autoridad su balsa, captura y conducción á esta Cárcel. 9030 Si

7081

GREÑO ARCAÑA, Justo; hijo de Serafio y Dolores, natural de Los Arcos, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, al objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9076

7082

GUTIERREZ SAINZ DE AJA, Purificación Teresa; hija de Manuel y Urbelina, de once años, de estado soltera, sin profesión especial y sin instrucción, natural de Regules, valle de Sobá (Santander); domiciliada últimamente en el pueblo de Agüera, del término municipal de Merindad de Montaña, en este partido; procesada en sumario por robo de un par de botas y medias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo, para constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento, previéndole que de no hacerlo será declarada rebelde. 9143

7083

HEREDIA GIL, Guadalupe; Antonio Muñoz, de Alameda, y Salvador Pérez, de Cuevas Bajas; procesados por el delito de hurto de un burro; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Archidona. 9103

7084

HERNANDEZ GONZALEZ, José, (a) *Sañón*; natural de Guadix, vecino de Granada, habitante últimamente en la calle Comontero de Santa Escolástica, número 10, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, sin instrucción; procesado en causa sobre coacciones electorales; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en la plaza Nueva, número 20, Secretaría de D. Antonio Escobar, para recibirse inquisitiva y ser constituido en prisión á resultas de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9060

7085

JIMENEZ, Dolores; de unos veinticuatro años, baja, delgada y viste correctamente; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por tentativa de estafa (sumario número 492 de 1918); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 9155

7086

JORDA MORE, María; hija de Antonio y de Rosa, natural de Santa Coloma de Farnés, de estado soltera, profesión sirvienta, de dieciséis años; procesada en causa número 93 de 1918, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8996

7087

LAPLACETA SENDER, Pedro; de treinta años, estado casado, profesión carpintero, natural y vecino de Graus, partido de Sariñena; domiciliado últimamente en Huesca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorán, edificio de la Cárcel, para constituirse en prisión en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado y ser indagado en la misma, bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde. 9006

7088

LARA PEREIRA, Francisco; hijo de José y Generosa, natural de Monzón (Portugal), estado soltero, profesión labrador, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Monzón; procesado por contrabando de seis terneros; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Pontevedra á fin de recibir indagatoria y reducirse á prisión. 9135

7089

LOIS POSE, Toribio José María; de treinta años de edad, estado soltero, hijo de Ramón y de Ramona, natural de la Baña y residente en Santa María de los Angeles, donde se dedicaba al servicio doméstico, es de estatura baja, constitución fuerte, color moreno, pelo negro, ojos castaños, bigote castaño obscuro, cara redonda, nariz y boca regulares; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Negreira. 9070

7090

LOPEZ MUÑOZ, Tomás; natural de Torana, de estado soltero, de profesión barbero, de treinta y un años, hijo de Gasés y de María; domiciliado últimamente en Torana, calle del Carmen, bajos; procesado en causa número 100 de 1918 por el

delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 9168

7091

LOPEZ RODRIGUEZ, Manuel; natural de Oviedo, hijo de Vicente y de Sabina, de estado soltero, profesión cantero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número 54; procesado por estafa en causa número 450 del corriente año de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 9019

7092

MARTIN GARCIA, Manuel; de veinticinco años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Celedonio y de Petra, natural y vecino de Maello (Avila), empleado últimamente en la Fábrica del Gas de Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión provisional, decretada en el sumario que se le sigue por hurto de un burro. 9166

7093

MARTINEZ, Juan; natural de la provincia de Lugo, profesión dependiente de comercio, de diecisiete años, de estatura regular, más alto que bajo, moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, de estado soltero; domiciliado últimamente en Pontevedra; procesado por contrabando de 45 encendedores mecánicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, á fin de rendir indagatoria y reducirse á prisión. 9136

7094

MARTINEZ HERNANDEZ, José, alias *Pepillo*; natural de Málaga, de estado soltero, profesión carpintero, de catorce años, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Málaga, calle Porras, número 38; procesado por hurto de efectos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, calle Ríos Rosas, número 2, antes Cañón. 9025

7095

MARTINEZ PUENTE, Julio; hijo de Francisco y Carmen, natural y vecino de Santander; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Caspe, en término de diez días, á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no compareciere, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 9158

7096

MAYORAL BERRUECO, Saturnino; de veintidós años, hijo de Mariano y María, natural de Masegoso, partido judicial de Brihuega, de estado soltero, profesión jornalero; vecino de Guadalajara; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Guadalajara, para notificarle el auto de terminación del sumario que contra el mismo se instruye por hurto, con el número 82 del año 1917. 9160

7097

MEDINA BAUTISTA, Andrés; hijo de Jerónimo y Dolores, natural de Benaján (Murcia), profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por hurto, en la causa número 65 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, para constituirse en prisión en la Cárcel de dicha capital. 9084

7098

MENAL, Francisco, Francisca y Ramonc; hijos de Francisco y de Joaquina, naturales de Tamarite de Litera; residentes en Barcelona; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en causa número 136 de este año, sobre muerte de Francisco Menal Riverola. 9086

7099

MIGUEL SAMPERE, José, (a) *El Gallina*; de veintinueve años, de estado soltero, natural de Valencia; con residencia accidental en Albacete; procesado en causa sobre hurto de una piel de caballería mayor, del muelle de expediciones de la estación férrea, el 6 del actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, á efectos de dicha causa y recibirle la indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9075

Procedimientos de Instrucción Criminal

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de una yegua de siete años, de 1,47 metros de alzada, capa castaña, raza española, marca E T en el anca izquierda, con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, que fué hurtada de la dehesa Las Juntas, término de Vilches, la noche del día 28 al 29 de Junio último á D. Francisco Serrano García, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 9 de Julio de 1918.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—9083

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un mulo capón, de cinco años, de 1,43 metros de alzada, pelo tordillo, raza española, sin marca particular ni defecto físico; señas particulares, cabeza grande; que fué hurtado el día 6 de Junio último de la dehesa Seis Casas, á Manuel Sánchez Fernández, cuyo semoviente lleva el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 3 de Julio de 1918.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—9084

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha 15 de los corrientes, mes y año, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda que en juicio declarativo de mayor cuantía, ha formulado el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre de don Domingo de las Bárcenas y López Mollinedo, como marido de D.^a Rosario de la Huerta, contra D. José Esteban Bustamante, de ignorado domicilio, ó en su defecto contra quienes sean hoy causahabientes ó sucesores del mismo, en la propiedad ó posesión de la mitad de un censo de 33.000 reales de principal al 3 por 100 de réditos anuales impuesto por don José del Real en virtud de poder de don Juan Miguel Fajardo y Ortíz en favor del Mayorazgo, de D. Mateo Ortiz de Zárate y D.^a Luisa Beltrán Azcárate, su poseedora según escritura otorgada en esta Corte, el 9 de Mayo de 1748, ante el Escribano de número D. Francisco de Morales, que fué razonada al folio 1.^o de Obligaciones del correspondiente legajo, habiendo reducido los intereses referidos del 3 por 100, á dos y medio, en virtud de escritura otorgada en esta Corte el 2 de Junio de 1753, ante el Escribano de número D. Bernardo Ruiz de Burgos, cuyo censo pertenece en la actualidad por mitad á D. José Esteban Bustamante, y á D.^a María Jesusa Aranzamendi y Domec, según la toma de razón obrante al folio 10 de dicho legajo y á la inscripción 7.^a de la referida finca número 586, obrante al folio 245 del citado libro 461 del archivo de dicho Registro, habiéndose acordado en la referida providencia que de dicha demanda se confiera traslado á los referidos demandados con emplazamiento, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma:

Y siendo desconocido el domicilio de dichos demandados, se les emplaza por medio de la presente cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos de Madrid* á los fines acordados, y previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 13 de Julio de 1918.—El Secretario, por substitución del Sr. Taracena, A. Julio Pérez. X—1702

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. José Ajenjo Cámara, sobre secuestro, se saca á pública subasta la siguiente finca:

Una casa de planta baja y principal, situada en término municipal de Vallecas, al sitio de Las Erillas y Arroyo Abroñigal, calle de Nicasio Méndez, número 31, y calle de Los Requeñas, número 33, de 250 metros cuadrados, equivalentes á 3.220 pies cuadrados, que deducidos seis pies 76 centímetros que se dejan de chaflán en la esquina de ambas calles, hacen una superficie de 3.213 pies 24 centímetros. Consta de dos crujías y se distribuyen en la forma siguiente: entrando, por la fachada que da á la calle de Nicasio Méndez, una vivienda compuesta de cinco habitaciones, y á su izquierda, una puerta por donde tiene subida al principal; por la calle de Los Requeñas, otra vivienda que se compone de cuatro habitaciones, y á la derecha, en la misma fi-

nea, dos cuartos que miden un fondo de 10 metros y un ancho de cinco; el piso principal se compone de tres viviendas marcadas con los números 1, 2 y 3; los números 1 y 3 se componen de cuatro habitaciones, y la número 2 de cinco habitaciones; ocupa lo edificado 204 metros cuadrados próximamente; el resto es patio, el cual está cercado de una tapia con sus pilastras y en medio tiene un pozo de aguas potables; linda: por su fachada principal, que es el Oeste, con la calle de Nicasio Méndez, en línea de 10 metros; por su fachada, que es el Este, con el lote 113, en línea de 10 metros; por la derecha, que es el Sur, con la calle de Los Requeñas, en línea de 25 metros, y por la izquierda, que es el Norte, con el lote número 143, en otra línea de 25 metros.

La expresada finca se vende bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo para la subasta es la cantidad de 10.000 pesetas, que se estipuló en la escritura originaria del procedimiento.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Establecimiento destinado al efecto ó en este Juzgado el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, el día 26 de Agosto próximo, á las once de su mañana.

5.^a Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva sollicitación entre los dos rematantes.

6.^a Los títulos de propiedad suplidos por certificación del señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

7.^a Las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para que llegue á conocimiento de los licitadores, se publica el presente en Madrid, á 20 de Julio de 1918.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia. X—1701

MERIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichas caballerías á Francisco Sánchez Jiménez, vecino de Esparragoza-lejo.

Señas de las caballerías.

Una mula de siete años, bragada, con pelos blancos en el cuello, hierro F. A., letra A, número 12, en la nalga derecha.

Otra de nueve años, roja clara, hierro F. A., letra B, número 4, en la nalga derecha, y

Una jumenta negra de siete años, desherrada.

Mérida, 17 de Julio de 1918.—Mariano Escalada.—El Secretario judicial, por habilitación, Luis Suárez. JO—9258

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 68, en el que he acordado que por las Autoridades, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, poniéndolas á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; las cuales le fueron sustraídas al vecino de Villar do Rena, Vicente Barbero Cordero, en la noche del 5 al 6 del actual, en el sitio Piedra Encada de Abajos.

Señas de las caballerías.

Una jumenta castaña, de ocho años, 1,26 metros de alzada, lunar blanco en el espinazo, y

Un jumento castaño, 1,24 metros de alzada, de ocho años, lunar blanco.

Ambos desherrados y tienen el hierro Fénix Agrícola, en la nalga derecha, letra B., número 12.

Villanueva de la Serena, 17 de Julio 1918.—Ricardo Alvarez. JO—9223

Juzgados Municipales.

LERMA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Milagros Atienza y Hermenegilda Romero, sobre sustracción de efectos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Lerma, á 5 de Julio de 1918; el Tribunal municipal de este distrito, constituido por D. Joaquín Benito Valpuerta, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eduardo Valero y D. Gabino Cantero, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido contra Milagros Atienza Tejedor, de veintidós años, soltera, y Hermenegilda Romero Hernández, de quince años, también soltera, sin domicilio conocido, sobre sustracción de efectos á Claudio Sancho y Sergio Camarero;

»Fallamos, condenando á las denunciadas Milagros Atienza Tejedor y Hermenegilda Romero Hernández, en rebeldía, á la pena de quince días de arresto menor, á cada una, por la sustracción de efectos, á Claudio Sancho, y á la de otros quince días de arresto menor á cada una por los sustraídos á Sergio Camarero, sin que haya lugar á indemnización alguna, por haber sido entregados á los perjudicados los efectos sustraídos, condenándolos además al pago de las costas del juicio; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia á las citadas denunciadas por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Benito Valpuerta.—Eduardo Valero.—Gabino Cantero.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á las demandadas Milagros Atienza Tejedor y Hermenegilda Romero Hernández, expido la presente, que firmo en Lerma, á 5 de Julio de 1918.—Gregorio Huibos. JO—9099

MADRID.—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.423 de orden del año 1918, contra Sabina Cuella y Bernardo Villarejo, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Manuel Ochoa y D. Vicente Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Sabina Cuella González y Bernardo Villarejo Valiente, de la otra. Como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Sabina Cuella González y Bernardo Villarejo Valiente, á cada uno, á la pena de 30 pesetas de multa que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Ochoa.—Vicente Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Sabina Cuella González y Bernardo Villarejo Valiente, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 16 de Julio de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—9465

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.427 de orden del año 1918, contra Lisardo Suárez Valinas, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino, D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Manuel Ochoa y D. Vicente Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lisardo Suárez Valinas de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Lisardo Suárez Valinas, á la pena de 25 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y represión y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta resolu-

ción por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Ochoa.—Vicente Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Lisardo Suárez Valinas, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 20 de Julio de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—9469

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.423 de orden del año 1918, contra Eugenio Fernández Guix, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino, D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Manuel Ochoa y D. Vicente Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Fernández Guix, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Eugenio Fernández Guix, á la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Ochoa.—Vicente Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eugenio Fernández Guix, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Julio de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—9461

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.347 de orden del año 1918, contra Francisca Moroho Gómez, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino, D. Nicolás Morales, y Adjuntos, D. Manuel Ochoa y D. Vicente Moreno; habiendo visto las presentes diligencias

de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca Moroho Gómez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Francisca Moroho Gómez, á la pena de 10 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio; y sobrescemos respecto á las lesiones sufridas por la misma á la que se notificará esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Ochoa.—Vicente Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Francisca Moroho Gómez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Julio de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—9460

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 894 de orden del año actual, contra Cándido Campos Benavente, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Junio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos don Carmelo Donoso y D. Mateo Tejero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Cándido Campos Benavente, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Cándido Campos Benavente, á la pena de 30 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Carmelo Donoso.—Mateo Tejero.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Cándido Campos Benavente, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Julio de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Luis Felipe Vivanco. JO—9203